

 senace SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00233-2020 Fecha 09/11/2020
---	---	---

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20601350255**

RAZÓN SOCIAL: **IG AMBIENTAL EIRL**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE REGISTRO
1	AGRICULTURA	INSCRIPCIÓN	542-2020-AGR
2	TRANSPORTES	INSCRIPCIÓN	542-2020-TRA

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
AGRICULTURA - RIEGO	CARMEN VIOLETA KOOCHOI GUTIERREZ	Sociología
	LISBETH LILIANA SOLEDAD LUCERO PAUCAR	Economía
	JHONY WALTER MENDOZA CARRANZA	Ingeniería Civil
	JUVER AGRICIO MENDOZA CARRANZA	Ingeniería Ambiental
	FREDY PEDRO MORAN VALENCIA	Ingeniería Geográfica
	JULIO CESAR VILLA LAVY	Biología
TRANSPORTES	CARMEN VIOLETA KOOCHOI GUTIERREZ	Sociología
	LISBETH LILIANA SOLEDAD LUCERO PAUCAR	Economía
	JUAN JAVIER MENDOZA CARRANZA	Ingeniería Civil
	JUVER AGRICIO MENDOZA CARRANZA	Ingeniería Ambiental
	FREDY PEDRO MORAN VALENCIA	Ingeniería Geográfica
	JULIO CESAR VILLA LAVY	Biología

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

 senace SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00283-2021 Fecha 06/09/2021
---	---	---

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20601350255**

RAZÓN SOCIAL: **IG AMBIENTAL EIRL**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE REGISTRO
1		INSCRIPCIÓN	542-2021
2		INSCRIPCIÓN	542-2021

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
CONSTRUCCION	CARMEN VIOLETA KOOCHOI GUTIERREZ	Sociología
	LISBETH LILIANA SOLEDAD LUCERO PAUCAR	Economía
	JHONY WALTER MENDOZA CARRANZA	Ingeniería Civil
	JUVER AGRICIO MENDOZA CARRANZA	Ingeniería Ambiental
	FREDY PEDRO MORAN VALENCIA	Ingeniería Geográfica
	JULIO CESAR VILLA LAVY	Biología
VIVIENDA	CARMEN VIOLETA KOOCHOI GUTIERREZ	Sociología
	LISBETH LILIANA SOLEDAD LUCERO PAUCAR	Economía
	JHONY WALTER MENDOZA CARRANZA	Ingeniería Civil
	JUVER AGRICIO MENDOZA CARRANZA	Ingeniería Ambiental
	FREDY PEDRO MORAN VALENCIA	Ingeniería Geográfica
	JULIO CESAR VILLA LAVY	Biología

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.